



EP 09782013
República de Colombia



Aa005960524

Página 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0978

CERO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

INMUEBLES: APARTAMENTO NÚMERO ONCE CERO UNO (1101) DE LA TORRE TRES (3) Y PARQUEADERO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578), DEL CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

DIRECCIÓN: CALLE SESENTA Y CUATRO (64) NÚMERO UNO - QUINCE (1-15) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50C-1869523 (Apto 1101)
50C-1869369 (Pq 578)

CÉDULA CATASTRAL: 008205100800000000 En mayor extensión.

ACTO(S)

VALOR DEL ACTO

COMPROVANTA \$225,500,200.00

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA \$802.569,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

DE: CUSEZAR S.A. NIT. 860.000.531-1

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

A: CUSEZAR S.A. NIT. 860.000.531-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRECE (2013), donde está ubicada la NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria Encargada es SANDRA DUARTE GUERRERO, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció IVAN LEGUIZAMON MOLINA, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.240.794 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en este acto en nombre y representación de la sociedad CUSEZAR S.A., NIT. 860.000.531-1, sociedad constituida por medio de la Escritura

NOTARIA
PROTOCOLO
01869523

CONTABILIZADO

21 JUN 2013

1816164-2013

Colombia S.A. - 00000000000000000000

Pública número cuatrocientos setenta y nueve (479) de fecha tres (3) de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis (1956) otorgada en la Notaría Cuarta (4^a) del Círculo de Bogotá, D.C., varias veces reformada, obrando en su carácter de **TERCER SUPLENTE DEL GERENTE**, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio que protocoliza con este instrumento debidamente autorizado por la junta directiva, mediante Acta número ciento sesenta y ocho (168) de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil diez (2010), documentos que presenta para su protocolización, de la sociedad que en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** y dijo:

PRIMERO: Que mediante el presente y público instrumento transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en adelante **DAVIVIENDA**, los derechos de dominio y posesión real y efectiva que posee y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determina junto con sus anexidades, mejoras, usos y costumbres: Apartamento número **ONCE CERO UNO (1101)** de la torre **TRES (3)** y **PARQUEADERO** Número **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578)**, los cuales hacen parte junto con otros bienes del **CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY - PROPIEDAD HORIZONTAL**, situado en Bogotá, D.C., ubicado en la **CALLE SESENTA Y CUATRO (64) NUMERO UNO - QUINCE (1-15)**, y sus linderos particulares son: Apartamento número **ONCE CERO UNO (1101)**.

LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso once (11^o) y doce (12^o) en la torre Tres (3), DEL CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ACCESO: El acceso identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D. C. Calle sesenta y cuatro (64) número uno - quince (1-15).

AREAS: En el nivel uno (1) tiene un área construida de veintiocho punto cincuenta metros cuadrados (28.50 M²), y área privada de veintiséis punto treinta y siete metros cuadrados (26.37 M²); En el nivel dos (2) tiene un área construida de veintiocho punto cincuenta metros cuadrados (28.50 M²), y área privada de veinticinco punto ochenta y tres metros cuadrados (25.83 M²); Para un total de área construida de cincuenta y siete metros cuadrados (57M²) y área Privada de cincuenta y dos punto veinte metros cuadrados (52.20M²).

ALTURA: La altura libre es Variable entre dos punto treinta metros (2.30 m) y dos punto cuarenta metros (2.40 m).

LINDEROS : Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre



los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de uno punto ochenta metros (1.80 m), cero punto trece metros (0.13 m), uno punto noventa y cinco metros (1.95 m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 m), cero punto cuarenta y siete metros (0.47 m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 m) y uno punto quince metros (1.15 m); con Apto 1102 y Zona común (Circulación). Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de cero punto sesenta y seis metros (0.66 m) cero punto veinticinco metros (0.25 m) y cuatro punto doce metros (4.12 m); con Apto 1106. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco punto sesenta y dos metros (5.62 m); con Balcón Común de uso exclusivo del apto que se alindera y vacío sobre zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta, en dimensión de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65 m); con Balcón Común de uso exclusivo del apto que se alindera, y Apto 1102. Linderos Verticales: CENIT: Con placa común al medio con el piso doce (2º). NADIR: Con placa común al medio con el décimo (10º) piso. LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada, en dimensiones de dos punto noventa y dos metros (2.92 m), cero punto trece metros (0.13 m), cero punto ochenta y tres metros (0.83 m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42 m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 m) y uno punto veinte metros (1.20 m); con Apto 1202 y Zona común (Circulación). Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada, en dimensiones de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m), cero punto veinticinco metros (0.25 m) y dos punto noventa y tres metros (2.93 m); con Apto 1206. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cinco punto sesenta y dos metros (5.62 m); con Balcón Común de uso exclusivo del apto que se alindera y vacío sobre zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada, en dimensión de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65 m); con Balcón Común de uso exclusivo del apto que se alindera, y Apto 1202. Linderos Verticales: CENIT: Con placa común al medio con el piso trece (13º). NADIR: Con placa común al medio con el piso once (11º). DEPENDENCIAS: En el primer nivel un (1) baño, una (1) sala comedor y una (1) cocina un (1) cuarto de ropa, en el segundo nivel (1) baño, un (1) vestier, una (1) alcoba. En el primer nivel, le corresponde un balcón común de uso exclusivo con área de dos punto cincuenta metros cuadrados (2.50) m² y en el segundo nivel, le

corresponde un balcón común de uso exclusivo con área de dos punto cincuenta metros cuadrados (2.50) m². El Apartamento número **ONCE CERO UNO (1101)** de la torre **TRES (3)**, está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1869523**. **PARQUEADERO** número **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578)** : LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Nivel de parqueo -1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY - PROPIEDAD HORIZONTAL. ACCESO: El acceso identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D. C. Calle sesenta y cuatro (64) número uno - quince (1-15). ÁREAS: Tiene un área de diez punto sesenta y siete metros Cuadrados (10.67 M²). ALTURA: La altura libre es variable entre dos punto setenta metros (2.70m) y dos punto ochenta metros (2.80 m). LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50m); con Área Común. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos punto treinta y siete metros (2.37m); con Área Común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50m); con Parqueadero 577. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta, en dimensión de dos treinta y siete metros (2.37m); con Área Común. Linderos Verticales: CENIT: Con placa común al medio con el Primer (1) Piso. NADIR: Con placa común al medio con nivel de parqueo menos dos (-2). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. Está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1869369**. Los inmuebles objeto del presente contrato hacen parte de la cédula catastral en mayor extensión número **008205100800000000**.

Que el (los) bienes descrito(s) en la cláusula anterior forma(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY** - PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de Chapinero, de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca. Cuenta con un área de nueve mil novecientos diecisésis metros cuadrado con cincuenta decímetros de metro cuadrado (9.916.50 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos, los cuales se extractan de la Escritura Pública Número cero ochocientos ocho (#808) del veintisiete (27) de mayo de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Quince (15) de Bogotá D.C., a saber: **POR EL NORTE**: En línea quebrada partiendo del mojón 45, en distancia de doce punto noventa y nueve metros (12.99 mts) al mojón 46; del

EP 09782013

AÑO GRAVABLE
2013Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto
predial unificado

Formulario No.:

2013301010107332892

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0193WYNN < 2. MATRICULA INMOBILIARIA 1662280

3. CEDULA CATASTRAL 006205100B00000000

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 64 1 15

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 4541,00 < 6. CONSTRUCCION (M2) 0,00 7. TARIFA 7,50 8. AJUSTE 134,000 9. EXENCION 0,00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL CUSEZAR S.A.

11. IDENTIFICACION NIT 860000531

12. DIRECCION DE NOTIFICACION AC 116 7 15 IN 2 PI 16

13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

E. FECHAS LIMITES DE PAGO

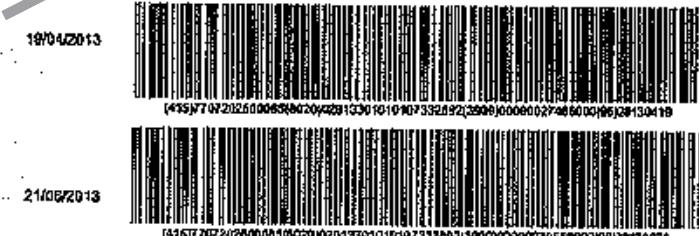
		Hasta 19/04/2013	Hasta 21/06/2013
14. LIQUIDACION PRIVADA			
15. AUTOVALOR (Base Gravable)	AA	4,086,900,000	4,086,900,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	30,518,000	30,518,000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
19. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
20. IMPUESTO AJUSTADO	IA	30,518,000	30,518,000
21. CARGO A CARGO			
22. TOTAL SE DICE A CARGO	HA	30,518,000	30,518,000
23. PAGO			
24. VALOR A PAGAR	VP	30,518,000	30,518,000
25. DESGUESTO POR PRONTO PAGO	TD	3,052,000	0
26. INTERES DE MORA	IM	0	0
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	27,466,000	30,518,000
28. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional		SI () NO (X)	Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	27,466,000	30,518,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Punto Unico de Pago



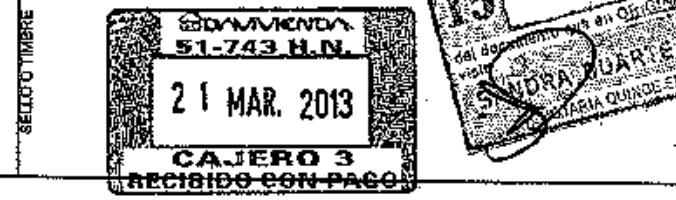
CON PAGO VOLUNTARIO



J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE

Maria Eugenia Rojas Arevalo
 T.I.C. IDENTIFICACION: 52.263.222-2
 C.C. A.C.E.: 52.263.222-2



Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: xjmAABGRMVYN2Y

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 64 1 15 TO 3 AP 1101

Matrícula Inmobiliaria: 50-1869523

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000315853

Fecha de expedición: 21-05-2013

Fecha de Vencimiento: 20-06-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION // AC 180 FASE II MAYOR EXTE CHIP AAA0193WYYN // AC -BG, AC 25 Y AC MY EXT SEGUN FOLIO MATRIZ 378326 Y AC 180/05 CANCELADO CON CHIP AAA0193WYYN Y FOLIO 50C-1662280 A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 11º del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier persona un certificado de paz y salvo a quien deba contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 574257

DOMIDUH753:phdiazro1/PHDIAZRO1

PHDIAZRO1

MAY-21-13 08:08:02

ADRA



BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

CERTIFICACION DOCUMENTO ELECTRONICO

COMO NOTARIO DIBUJO DEL ARTICULO DE BOGOTÁ

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONFECCIONADO Y
DESCARGADO DE LA PÁGINA WEB

WWW.IDU.GOV.CO

PARA PROTOCOLOGRAR COMO DOCUMENTO FISCAL DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA L. 527 DE 1999 Y LA
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 017/00, QUE DISCURRE DE
2009 EXPEDIDO POR LA SECCION 110, DE NUMERO 11 Y
REGISTRO.

13 JUN 2013

RODRIGUEZ

FUNDENAR

FUE HECHO LA CONSEJERIA

HOZURA II DEL DIRECTOR DE OPERACIONES

PIN DE SEGURIDAD: JsVAABGRGXGOZQ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 64 1 15 PQ 578

Matrícula Inmobiliaria: 50-1869369

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000315699

Fecha de expedición: 21-05-2013

Fecha de Vencimiento: 20-06-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION /// AC 180 FASE II MAYOR EXTE CHIP AAA0193WYYN /// AC -BG, AC 25 Y 48 MY EXT SEGUN FOLIO MATRIZ 378326 Y AC 180/05 CANCELADO CON CHIP AAA0193WYYN Y FOLIO 506-1662280 A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 11 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS": El haber sido expedido por cualquier persona un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya de cesar para el contribuyente"

Consecutivo No: 574103

DOMIDU1753:phdiazro1/PHD12.R01

PHD12.R01

MAY-21-13 09:24:22

ADRA



BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 8 27 Primer Piso

CERTIFICACION DOCUMENTO ELECTRONICO

COMO NOTARIA CERTIFICO EL DOCUMENTO DE CONSULTA

DOD FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE FUE CONSULTADO, Y
DESCARGADO DE LA PAGINA WEB

WWW.IDU.GOV.CO

PARA PROTOCOLOGRADO CON ROTULACIONES FIRMAS DE

CONFIDENCIAL DE LO ESTABLECIDO EN EL 57 DE 1999 Y LA
INSTRUCCION ADICIONAL 01-07, 16 DE DICIEMBRE DE
2009 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
REGISTRO.

13 JUN 2013

Fernotar
FUNDENARIA
RECORO

QUE REALIZO LA CONSULTA

NOTARIA 13 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
HUCANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1662280

Referencia Catastral: AAA0193WYYN

Cédula Catastral: 008205100800000000

No. Consulta: 2013-305676

Fecha: 05-06-2013 12:13 PM

SIVIAZION
PROTOCOLO

AÑO	X	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO ACTOS ADMINISTRATIVOS	
		SI	NO	SI	NO
2013	X			\$0	
2012	X			\$0	
2011	X			\$0	
2010	X			\$0	
2009	X			\$0	
2008	X			\$0	

COPIA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

PAMELA AGUDELO
NOTARIA 15
BOGOTÁ D. C.
186.29.173.96

CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY
NIT: 900.410.147-8

EP 09782013

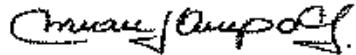
PAZ Y SALVO

SIAM
NOTARIA 15
PROTOCOLO

En mi calidad de administradora del Conjunto Residencial Kandinsky, certificó que el apartamento 1101 de la torre 3, garaje 578 del Conjunto residencial Kandinsky, se encuentra a PAZ Y SALVO.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el día primero (1) del mes de junio del años dos mil trece (2013) con vigencia hasta el día 30 del mismo mes.

Cordialmente,



MIRIAM JANNET OCAMPO G.
Administración

CALLE 64 No. 01-15 CHAPINERO ALTO

Cúcuta, Junio 5 de 2013

Señora
SILVIA CAROLINA FLOREZ FAILLACE
CL 54 A 6 125 AP 603
CUCUTA

Asunto: Leasing Habitacional No. 06006066800081384 Solicitud No. 5201921

Estimada Señora Florez:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un **Leasing Habitacional** por la suma de **156.781.100,00**. Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

Fecha de aprobación:	05/06/2013
Plazo:	180 meses
Sistema de amortización:	Fija en Pesos – Cuota constante (Sistema de amortización gradual en pesos)
Tasa de interés:	Será la efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
Uso del inmueble:	Leasing Familiar
Valor de Venta:	\$225.500.200
Valor de avalúo:	\$225.500.200
Valor a financiar:	\$156.781.100
Canon Inicial:	\$68.719.100
% Opción de compra:	0,00%
Valor Opción de compra:	\$000

EP 09782013



DAVIVIENDA

Asunto: Leasing Habitacional No. 06006066800081384 Solicitud No. 5201921

Datos del inmueble

Dirección: CL 64 1 45 APTO 1101 TORRE 3
Barrio: CONJ RES KANDINSKY
Ciudad: BOGOTA D.C.

Seguros: VIDA e ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda. Incendio, Terremoto y Anexos, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:
Silvia Carolina Florez Faillace
Sergio Enrique Urbina Echeverry

Fecha: 11 DE JUNIO 2013
Hora: 9 A 11 AM Y 2 A 4 PM
Lugar: CL 10 # 50 2 PISO OFC DAVIVIEN

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

En el caso de Leasing Habitacional generado sobre inmuebles nuevos o proyectos financiados por DAVIVIENDA, un mes antes de la firma de la escritura, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:

- Si es empleado, carta de la Empresa en la cual trabaja certificando de su permanencia en la Empresa y último desprendible de pago de nómina.
- Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.

Si el Leasing Habitacional del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un Leasing distinto.

Con el fin de realizar el desembolso al vendedor del inmueble, usted debe presentar los siguientes documentos

EP 09782013



DAVIVIENDA

Asunto: Leasing Habitacional No. 06006066800081384 Solicitud No. 5201921

- Contrato de leasing habitacional
- Carta de autorización para diligenciar espacios en blanco del contrato y del pagaré
- Pagaré firmado
- Declaración de asegurabilidad firmada (Seguro de Vida e ITP)
- Primera copia de la escritura de compra venta a nombre de DAVIVIENDA con Vo Bo final del abogado externo del Banco.
- Certificado de tradición y libertad con la propiedad del inmueble a nombre de DAVIVIENDA.
- Acta de entrega del inmueble
- Cesión de la promesa de compra venta
- Cuando el vendedor sea una persona Jurídica debe adjuntar la Factura Original de compra –venta con los parámetros establecidos por ley.

Una vez se tengan los documentos anteriormente mencionados a satisfacción en el Banco, se realizará el respectivo desembolso al vendedor.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA.

Con su Leasing Habitacional usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes FRENTE FRENTE, además tiene en sus manos la llave de acceso a una gran variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca Davivienda a través de nuestro Portafolio de Productos, que incluye:

Cuenta de Ahorros con tarjeta débito o portafolio, Cuenta Corriente con cupo de sobregiro hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, Tarjeta de Crédito Diners Club, Visa y Master Card, Crédito de Vehículo y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

EP 09782013



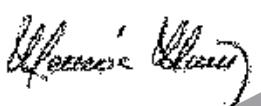
DAVIDIENDA

Asunto: Leasing Habitacional No. 06006066800081384 Solicitud No. 5201921

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


MERCEDES AMELIA MUÑOZ
Gerente Sucursal Cúcuta

PROTOCOLO
NOTARIA
SOLICITUD

ESTADO DE COLOMBIA
SANTANDER

Banco Davivienda S.A.



EP 09782013
DAVIDVIANA

NOTARIA
PROTÓCOLO
SILVIA

CONSTANCIA FIRMA DE PAGARES

SOCIEDADES 5201921

TIPO DE PAGARE	PROCEDIDA	NOMBRE	FECHA
1	60360721	silvia florez faillace	07/06/2013
2	79555300	sergio urbina echeverry	07/06/2013
3			
4			

PAGARE (MODALIDAD)	SEGUROS
pesos	

ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
INDISPENSABLE PARA FIRMAR PROMESA DE COMPRAVENTA Y ESCRITURA PUBLI

DAVIDVIANA

Dependencia	Subproyecto
Cargo a Centro de Costo	
o Consecutivo carnet c.c.	
Revisar	
Vo. bo.	
Vo. bo.	

[Handwritten signature over the stamp]



01

* 1 2 7 2 2 9 1 5 4 *

CC
CC
CC
Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE FEBRERO DE 2013

EP 09782013

HORA 17:38:11

R037044909

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

Nombre : CUSEZAR S A CUSEZAR
Sociedad : CUSEZAR S.A.
NIT : 860000531-1
Domicilio : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00010540 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$222,519,590 613

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. CLL 116 NO.7 15 INT 2 PISO 16
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : acarrera@cusezar.com

DIRECCION COMERCIAL : AV. CLL 116 NO.7 15 INT.2 PISO 16

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : acarrera@cusezar.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 479, NOTARIA 4A BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.956, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1.956, BAJO EL NO. 33.699 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA " CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4387 DEL 21 DE JUNIO DE 1991 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 1991 BAJO EL NO. 21104 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDA DE CALI (VALLE).

CERTIFICA:

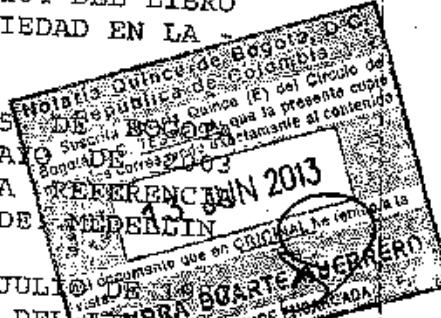
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1044 DE LA NOTARIA 15 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 06 DE MAYO BAJO EL NUMERO 109818 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CALI.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4.600 NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 9 DE JULIO DE 1987, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 1.987 BAJO EL NO. 215.277 DE LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : " CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A. " POR EL DE : " CUSEZAR S.A " SIGLA : " CUSEZAR " E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2332 OTORGADA EN LA NOTARIA 11 -



DE BOGOTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NUMERO 126.519 LI-
BRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA
BAJO EL NOMBRE DE "CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A."
QUE POR LA CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA CERTIFICA:

REFORMAS. CERTIFICA.

REFORMAS -

ESCRITURAS NO

SECRETARIAS NO. FECHA
6752

			NOTARIA	INSCRIPCION
6732	30-XI-1.956	4A	BOGOTA	6-XII-1.956 NO. 35933
3758	26-XII-1.957	6A	BOGOTA	7-I-1.958 NO. 38.963
3449	25-X-1.958	6A	BOGOTA	28-X-1.958 NO. 41.381
722 BIS	4-IV-1.962	6A	BOGOTA	16-IV-1.962 NO. 53204
3601	24-XI-1.964	6A	BOGOTA	9-XII-1.964 NO. 63170
1852	18-XI-1.977	11	BOGOTA	20-XII-1.977 NO. 12721
740	15-VI-1.978	11	BOGOTA	30-VI-1.1978 NO. 55.157
1115	2-VIII-1.979	11	BOGOTA	29-VIII-1.979 NO. 74185
1116	2-VIII-1.979	11	BOGOTA	29-VIII-1.979 NO. 74186
1117	2-VIII-1.979	11	BOGOTA	29-VII-1.979 NO. 74187
1123	3-VIII-1.979	11	BOGOTA	29-VIII-1.979 NO. 74188
1124	3-VIII-1.979	11	BOGOTA	29-VIII-1.979 NO. 74189
1125	3-VIII-1.979	11	BOGOTA	29-VIII-1.979 NO. 74190
1658	26-X-1.979	11	BOGOTA	16-XI-1.979 NO. 77.597
2046	18-XII-1.979	11	BOGOTA	17-I-1.980 NO. 80.195
2047	18-XII-1.979	11	BOGOTA	17-I-1.980 NO. 80.196
772	28-V-1.980	11	BOGOTA	18-VII-1.980 NO. 87643
1359	5-IV-1.980	11	BOGOTA	18-IX-1.980 NO. 90320
1674	26-X-1.981	11	BOGOTA	13-XI-1.981 NO. 108401
1566	21-VII-1.983	11	BOGOTA	10-VIII-1983 NO. 137170
1438	6-VII-1.984	11	BOGOTA	11-VII-1.984 NO. 154664
6193	21-VII-1.992	29	BOGOTA	30-VII-1992 NO. 373188
3317	24-IV-1.995	29	STAFE BTA	28-IV-1995 NO. 490466

REFORMAS.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	REGISTRO
0000019	2003/01/10	0015	BOGOTA D.C.	2003/01/10 0015
0001397	2003/06/03	0015	BOGOTA D.C.	2003/06/05 0015
0002946	2003/11/25	0015	BOGOTA D.C.	2003/11/26 0015
0001899	2004/07/27	0015	BOGOTA D.C.	2004/07/28 0015
2365	2010/12/22	0015	BOGOTA D.C.	2010/12/23 0015
2365	2010/12/22	0015	BOGOTA D.C.	2010/12/29 0142
5753	2012/11/23	0073	BOGOTA D.C.	2012/12/07 0142

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD CERTIFICA:
31 DE DICIEMBRE DE 2080 NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

OBJETO SOCIAL CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS. B. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. C. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA



01

* 1 2 7 2 2 5 1 5 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

EP 09782013

7 DE FEBRERO DE 2013

HORA 17:38:11

R037044909

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA, DE ASESORÍA Y DE INTERVENTORÍA DE OBRAS D. LA PROMOCIÓN DE OBRAS Y EL ESTUDIO, PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE VENTA DE INMUEBLES Y DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES, PARCELAJES Y CENTROS DE VIVIENDA INDUSTRIALES O COMERCIALES E. LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ LAS OBLIGACIONES DE ESTAS NO ESTÉN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTE CLÁUSULA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. F. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y MERCANCÍAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU MÁXIMA REALIZACIÓN LA SOCIEDAD PODRÁ EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, DISTRIBUIR E. IMPORTAR O EXPORTAR, BIENES RELACIONADOS CON SU OBJETO. 2) PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES DEDICADAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS O DEDICADAS A LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN O FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y, AL EFECTO, OBRAR INDEPENDIENTEMENTE O FUSIONARSE CON AQUELLAS O INCORPORARLAS EN SU SENO O CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON LAS MISMAS; 3) DAR O RECIBIR DINERO A INTERÉS, DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDAS POR LA LEY; 4) ACEPTAR O CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 5) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, BIENES RAÍCES O ESTABLECER GRAVÁMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE LOS MISMOS O CUALQUIER CLASE DE DERECHO REAL EN FORMA DE ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 6) CELEBRAR OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, BIENES MUEBLES, DÁNDOLOS EN PREnda Y, EN GENERAL A 3 DE FEBRERO DE 2013 CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN RELACIONES CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR DE ESE OBJETIVO, Y TODAS AQUELLAS QUE RENGAN COMO FUNDAMENTALMENTE LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O MEDIAMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 10) PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES Y EXPLOTAR CANTERAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A SUS OBRAS O A LA VENTA DE LOS MISMOS 11) CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN. 12) OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES Y LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES Y CONCEDER LICENCIAS

CONTRACTUALES U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN A TERCEROS.

CAPITAL:

CERTIFICA:

VALOR : ** CAPITAL AUTORIZADO **
 NO. DE ACCIONES : \$29,000,000.00
 VALOR NOMINAL : 290,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$29,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	290,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$100.00

VALOR	** CAPITAL PAGADO **
NO. DE ACCIONES	: \$29,000,000.00
VALOR NOMINAL	: 290,000.00

CERTIFICADO

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01684292 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

~~IDENTIFICATION~~

PRIMER RENGLON
SERRANO NAVIA JUAN FERNANDO
SEGUNDO RENGLON

C.C. 000000019064378

SEGUNDO RENGLON ELIZANG DE VILLE

C.C. 0000000032280013

SIERRA MORENO RICARDO

C.C. 00000008346590

QUE POR ACTA N°. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684292 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENEGOCIO
LOPEZ SANTOS

C.C. 000000019149700

JOAQUÍN GIRALDO
SEGUNDO BENÍTEZ

—CONDO RENGJUN
ISAZA MERCIA MERA

TERCER RENGLON

ESCALLON SAT.

— MARIA CECILIA —
— GEM

000039374642

REPRESENTACIÓN CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUE NO OSTENTARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, COMO PODRÍA SER O NO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O REPRESENTANTE LEGAL DE UNA COMPAÑÍA QUE SEA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O UN MÉMORANDUM PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL CUAL SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE CINCO (5) AÑOS, SIN POSIBILIDAD DE QUE PUEDA SER RE-ELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE CINCO (5) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. DE SER REELEGIDO ÉSTA REELECCIÓN NO DEBERÁ SER OBJETO DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN LO ORDENADO POR EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CON EXCEPCIÓN DE LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR



01

* 1 2 7 2 2 5 1 5 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE FEBRERO DE 2013

EP

09782013

HORA 17:08:11

R037044909

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

FISCAL SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. PARÁGRAFO: EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO O LE FUERE IMPOSIBLE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN UN MOMENTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR TRES (3) SUPLENTES, QUIENES ACTUARÁN INDEPENDIENTEMENTE Y TAMBIÉN TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 175 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INScrita EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01687196 DEL LIBRO X FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE
DELAZ ARANGO ALVARO
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
ROJAS ACEVEDO MARIA EUGENIA
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
LEGUIZAMON MOLINA IVAN

IDENTIFICACION

C.C. 000000014210548

C.C. 000000041651935

C.C. 000000052276322

C.C. 000000079240794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE PARTICIPARÁ EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A) PODRÁ LLEVAR LA VOCERÍA A DE LA SOCIEDAD FREnte A TERCEROS Y GESTIONAR NEGOCIOS, SIN COMPROMETER A LA COMPAÑÍA, PUESTO QUE NO TIENE EN SU CABEZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) PUEDE ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ, PERO SIN VOTO, SALVO QUE EL PRESIDENTE CALIDAD DE ACCIONISTA O SEA REPRESENTANTE LEGAL. C) PODRÁ ASISTIR A JURÍDICA QUE SEA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, EN SU DIFERENTE PUESTO, EN EL FUERE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL SEGUNDO EVENTO. EN IGUAL FORMA DEBERÁ SER CREADO ASISTIR A CUALQUIER COMITÉ CREADO AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA. D) PODRÁ ASISTIR A ASESOR Y CONSEJERO DE LA COMPAÑÍA. E) INTERVENIR EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. F) DEBERÁ SER CONSULTADAS AUNQUE SU CRITERIO NO ES NECESSARIO PARA LA ACEPTACIÓN. G) PODRÁ VISITAR LAS OBRAS E INSPECCIONAR LAS OPERACIONES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD Y EMITIR SU OPINIÓN AL RESPECTO ASI COMO SOBRE LA MARCHA Y NEGOCIOS DE LA MISMA, ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y

FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y Y REMOVER LIBEREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA; C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOTETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; F) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIREN DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIGA EL ÓRGANO COMPETENTE PARA QUE REGULAN ESTAS RENDICIONES DE CUENTAS. G) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY O QUE LE FIJEN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

*** REVISOR FISCAL *** CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000043 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL (PERSONA NATURAL).
HUERTAS CUERVO ALBA NORA

IDENTIFICACION

C.C. 000000051800271

REVISOR FISCAL SUPLENTE (PERSONA JURIDICA).
BALANCES SOLUCIONES Y CONTROLES LIMITADA N.I.T. 000008002261112
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000043 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159394 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ALVAREZ PINZON FABIO ENRIQUE

CERTIFICA: RECIBO CERTIFICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE

SEPTIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.983, BAJO EL NÚMERO 13456789, DEDICADA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCEDIO PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***



A standard linear barcode is positioned horizontally across the page. It consists of vertical black bars of varying widths on a white background. The barcode is used for tracking and identification purposes.

01



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

7 DE FEBRERO DE 2013

HORA 17:38:11

R037044909

PAGINA: 4 de 4

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

— * —

1000000000

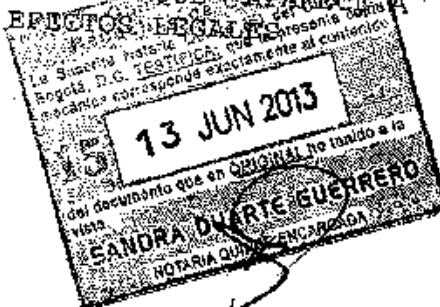
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 925
DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4.100

EN CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA DE
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDADES.

W.C. Hargrove



JUNTA DIRECTIVA

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO (168)

EP 09782013

En Bogotá, D.C., siendo las 8:30 a.m., del día 15 de diciembre del año 2.010, previa convocatoria hecha por el Gerente de la Sociedad, se reunió la Junta Directiva de CUSEZAR S.A. en las oficinas situadas en la Av.Calle 116 No. 7-15 int. 2 piso 18, de esta ciudad, con la asistencia de los siguientes miembros: el Dr. CARLOS ALBERTO ALVAREZ JARAMILLO quien presidió la reunión, el Dr EDUARDO PIZANO DE NARVAEZ y el Dr. RICARDO SIERRA MORENO Como invitados asistieron, el Dr. ALVARO PELAEZ ARANGO, la Dra. MARIA CRISTINA SALAZAR ICAZA, y la Dra. ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI quien actuó como Secretario.

Se trataron los siguientes puntos:

PRIMERO: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden del presidente se dio lectura al acta 167 correspondiente a la reunión celebrada el dia 4 de octubre de 2.010.

SEGUNDO:

TERCERO:

CUARTO:

QUINTO:

SEXTO:

SEPTIMO:

CRÉDITO-KANDISKY INTERICR 3

El gerente de la Sociedad Informó a los señores miembros de Junta Directiva sobre la necesidad de presentar al BANCO DAVIVIENDA, un crédito hasta por un valor de \$6.500.000.000 para la construcción 143 apartamentos del conjunto residencial Kandiski Etapa 2 Int 3, ubicado en la ciudad de Bogotá identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C - 1662280.

Por anterior se presentó la siguiente

PROPOSICION

Autorizase al Gerente o a los supientes del Gerente de la Sociedad para constituir hipoteca abierta y sin límite de cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA para la construcción 143 apartamentos del conjunto residencial Kandiski Etapa 2 Int 3 ubicado en la ciudad de Bogotá identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C - 1662280.

Igualmente se autoriza al Gerente o a los supientes del Gerente de la Sociedad para que firme el pagaré o títulos valores necesarios en favor del BANCO DAVIVIENDA, para que pueda ejercerse el préstamo aprobado por la cuantía ya mencionada para sistema UVR o en pesos, facultades que se otorgan de manera tal que el Gerente o los supientes del Gerente de la Sociedad pueda cumplir con todos los requisitos que el BANCO DAVIVIENDA exija para los desembolsos del préstamo mencionado.

Igualmente queda facultado el Gerente o los supientes del Gerente de la Sociedad para solicitar permiso de venta de los anteriores inmuebles, firmar las promesas de compra venta, firmar las escrituras de venta y aceptar las garantías sobre los saldos que quedaren pendientes.

Así mismo, se autoriza al Gerente o a los supientes del Gerente de la Sociedad para firmar los avales que garantizan los créditos individuales de los compradores para que el BANCO DAVIVIENDA subrogue estos con la boleta de ingreso a la Oficina de Registro de las escrituras de venta e hipoteca de los compradores del proyecto.

Se autoriza al Gerente o a los supientes del Gerente de la Sociedad para realizar y firmar todos los contratos, convenios con empresas de servicios y compras necesarias para la construcción 143 apartamentos del conjunto residencial Kandiski Etapa 2 Int 3 ubicado en la ciudad de Bogotá identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C - 1662280.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad.

OCTAVO:

NOVENO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No siendo otro el objeto de la reunión, el Presidente decretó un receso de quince (15) minutos mientras se elaboraba la presentación.

Reanudada la sesión y después de haber sido leída el acta por el Secretario, ésta fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 9:15 A.M. se levantó la sesión.

FDO CARLOS ALBERTO ALVAREZ JARAMILLO
Presidente

FDO ROSARIO ESTRADA ECHEVERRRI
Secretario

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL


ROSARIO ESTRADA ECHEVERRRI
Secretario



EP 09782013

Nº 4652 2012

7-700194 103022



NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escrutura: 4.652

CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y
DOS

Fecha: ABRIL DIECISEIS (16) DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)

Acto: PODER GENERAL

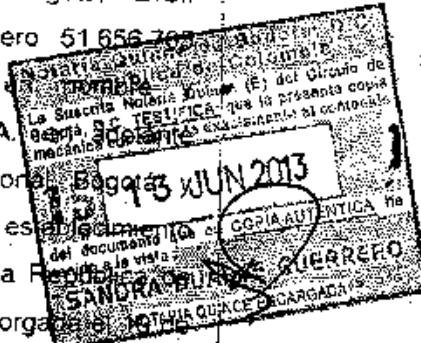
Otorgado por: BANCO DAVIVIENDA S.A, con Nit. 860.034.313-7

A favor de: LUIS FERNANDO OLIVOS HERNANDEZ, c.c 17.089.868
de Bogotá, T.P. No. 6.492 del C. S de la J.

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los DIECISEIS (16) días del mes de ABRIL
de dos mil doce (2012), ante mí, DANIEL R. PALACIOS RUBIO,
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA D.C. se otorgó escritura
en los siguientes términos:

COMPARCIERON con minuta por correo:

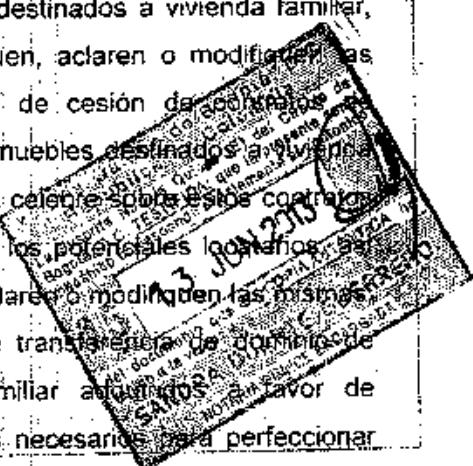
MARIA MARGARITA GIL NIÑO, de nacionalidad colombiana, mayor
de edad, residenciado(a) y domiciliado(a), en Bogotá, D.C.,
identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.656.702
expedida en Bogotá, obrando en este acto
representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.
DAVIVIENDA, en su condición de Gerente Regional Bogotá
Cundinamarca, y por lo tanto, Representante Legal, establecimiento de
de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la República de
Colombia, mediante escritura pública número 3.892 otorgada el diecisiete
octubre de 1972 en la Notaría Catorce (14) del Circulo Notarial de
Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.,
existencia y representación legal que se acredita con el certificado



PÁPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PÓDER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor(a) **LUIS FERNANDO OLIVOS HERNANDEZ**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad; residenciado(a) y domiciliado(a) en Bogotá, D.C. identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 17.089.808 expedida en Bogotá y portador(a) de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 6492 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación **DAVIVIENDA**, realice los siguientes actos: a) Acepte y suscriba las escrituras públicas de hipoteca en mayor extensión que se constituyan a favor de **DAVIVIENDA** en desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda financiados por **DAVIVIENDA** al constructor, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. b) Suscriba las escrituras públicas de cancelación parcial de hipoteca en mayor extensión constituidas a favor de **DAVIVIENDA** en desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda financiados por **DAVIVIENDA** al constructor que soliciten los constructores previa la cancelación total o parcial de las obligaciones a su cargo, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. c) Acepte y suscriba las escrituras públicas de hipoteca que constituyan los clientes a favor de **DAVIVIENDA** sobre bienes inmuebles destinados a vivienda familiar, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. d) Suscriba los documentos de cesión de acciones, promesa de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda familiar, a efectos de que **DAVIVIENDA** celebre sobre estos contratos de Leasing Habitacional, a solicitud de los potenciales locatarios, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. e) Suscriba las escrituras públicas de transmisión de dominio de inmuebles destinados a vivienda familiar arrendados a favor de **DAVIVIENDA**, y todos los documentos necesarios para perfeccionar



4652 2012

Pag. 3

7 700194 142046



los contratos de promesa de compraventa de dichos bienes, a fin de que DAVIVIENDA celebre sobre éstos contratos de Leasing habitacional, a solicitud de los potenciales locatarios, así como los documentos que

ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. f) Solicite copias sustitutivas de escrituras públicas correspondientes a garantías hipotecarias constituidas a favor de DAVIVIENDA, y g) Suscriba documentos tales como certificaciones de prorratas, formulario de certificación financiera y cualesquiera otro que requieran las firmas constructoras, dirigidos a las autoridades competentes, para tramitar permiso de ventas, en desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda financiados por DAVIVIENDA al constructor, en los cuales el apoderado haya aceptado las escrituras públicas de hipoteca en mayor extensión constituidas a favor de DAVIVIENDA.

SEGUNDO.- Las facultades aquí conferidas solo podrán ser ejercidas por el apoderado con sujeción a los términos de la carta de aprobación de Crédito Hipotecario de Vivienda o Leasing habitacional, que para estos efectos excede el área de crédito de la Sucursal

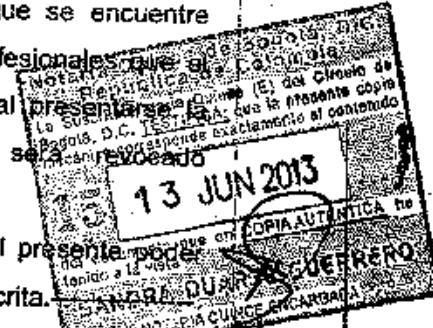
de DAVIVIENDA, por lo tanto, la presentación de este documento, ante el notario respectivo, es indispensable para ejercer la facultad.

TERCERO.- El apoderado queda facultado para gestionar los actos descritos en el acápite primero, únicamente en Bogotá, D.C., ó en los Municipios de Cundinamarca, durante el tiempo que se encuentre vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el Notario y DAVIVIENDA, pues al presentarse la terminación del mismo, el presente Poder se considerará excedido.

CUARTO.- No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita.

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

IMPRESO DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSGÚ PARA EL USUARIO



**PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y
ACEPTADA.**

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y
FIRMADO** por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hizo las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de lo siguiente:
Instrumento elaborado papel notarial números:

7 700194 103022, 7 700194 142045, 7 700194 142046, 7 700194 142047

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320.

Resolución 11439 de Diciembre 29 de 2014

Superintendencia: \$ 4.250.

Fondo Especial de Notariado: \$ 4.250.

IVA: \$ 18.356



Nº 4652 2012

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
 DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
 19247149-1
 CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
 TVA REGIMEN CORON

FACULTURA DE VENTA FES-48663 EXPEDIDA EN 16/Abr/2012 11:07 am
 ESCRITURA Nº 4652 LEGALIZADA EN 16/Abr/2012 RADICADO Nº 201204139
 NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL.....	\$ 141,986
Derechos Notariales (Resoluc. 11439 de 2011).....	\$ 15,820
3 Hojas De La Matriz.....	\$ 6,480
24 Hojas-Copia Escritura (3 copias) (9 sencillos).....	\$ 31,940
1 Diligencias.....	\$ 1,850
3 Autenticaciones.....	\$ 8,950
6 Fotocopiás.....	\$ 1,200
Recargos Fondo De Notariado.....	\$ 4,250
Recargos Superintendencia.....	\$ 5,250
Impuesto A Las Yuntas.....	\$ 10,336
Total Gastos de la Factura.....	\$ 114,730
Total Impuestos y Recargos a Terceros.....	\$ 26,880
Valor Total de la Factura.....	\$ 141,610
Estado Actual: Sin sello de notario o sello de notario pero sin sello de la oficina y sin peña	

MT 860034313

BANCO DAVIVIENDA S.A., Poderdante

FIRMA DE PAGO

Cédula No 12

140,986

140,986

MT 860034313 /
Céd. 170419008

BANCO DAVIVIENDA S.A.

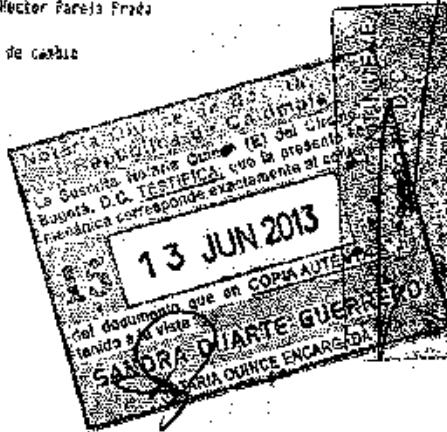
LUIS FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ

REQUERIMIENTOS DE LA ESCRITURA

Firma del Cliente

Hector Pareja Fraga

Este documento se considera obra libres (no afecta legales a la letra de cambio
 ota, 700 art. 2º de Co.)
 Expreso por Computador



4652 2012

EP 09782013



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

31 DE ENERO DE 2012 HORA 15:03:36

R033633141

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566935 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 680-6, P 13
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : egiledavivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 AL 16 AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 72.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CRAMIC SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA CUEMA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

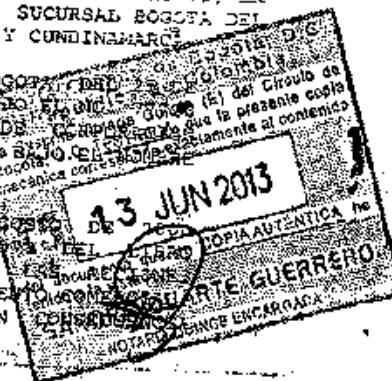
QUE POR ALTA DE LA CUEMA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 159834 DEL LIBRO VI, LA BANCO DAVIVIENDA S.A. CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. A EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. DEL 10 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 1997, BANCO DAVIVIENDA S.A. DEL LIBRO VI, LA CUEMA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE BANCO COMERCIAL S.A. A BANCO COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL S.A. DEL 10 DE JULIO DE 1997, BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NO. 97503 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., ABSORBENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO, EN COMPLETO



PROTOCOLO

COPYRIGHT SAMPLE

DAVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN SUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152986 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REPORNAS:

E.F. NO.	FECHA	NOTARIA CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
02033893	1997/07/25	0018 BOGOTA D.C.	1997/07/30	00177720
0204541	2003/08/28	0018 BOGOTA D.C.	2000/11/10	0097079
0200722	2007/12/11	0000 BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0200723	2008/01/22	0000 BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

QUE, POR ACTA NO. 0001575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE: **REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL**
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780
QUE, POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE: **GERENTE DE SUCURSAL**
GIL NIÑO MARIA MARGARITA C.C. 000000005126705
QUE, POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099204 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE: **SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL**
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA C.C. 000000005126705
QUE, POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE: **SUPLENTE DEL GERENTE**
VILLA AGUILERA MARINA C.C. 000000005126705
QUE, POR ACTA NO. 000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00169280 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE: **SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL**
REYES DIAZ SANTO RICARDO C.C. 000000005126705
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL C.C. 000000005126705
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
QUE, POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,

EP 09782013

*4652 2012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

31 DE ENERO DE 2012 HORA 15:03:26

R033633143

PÁGINA: 2 de 1

INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 03137505 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S).

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL IDENTIFICACION
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 00000000792853535
QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,
FUE (ROM) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL GERENTE **IDENTIFICACION**
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313992
QUE POR ACTA NO. 00009730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168687 DPT. LIE. Q
FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL GERENTE **TRIANA CASTILLO JACKELIN** IDENTIFICACION
C.C. 000000005214751
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,
INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 001-5029 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMERI
QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2005,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00180581 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO ().
IDENTIFICACION C.C. 000000041698402

SUPLENTE DEL GERENTE ENFERMOS
RIVERA MEJIA JESÚS VÍCTOR ENRIQUE
SUPLENTE DEL GERENTE
ACEVEDO ARANGO FERNANDO
QUE POR ACTA N° 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE
2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 00159310 DEL
C.C. 0000000583
C.C. 000000015362649
IDENTIFICACIÓN: 000000015362649
SANDRA DIAZ

LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

PITERA MARIN ALBERTO

QUE POR ACTA NO. 0000726 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 00160926 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALERCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

IDENTIFICACION

C.C. 000000008693620

IDENTIFICACION

C.C. 000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA, LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, CARINA RIVERO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH RAO A RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINON BAPTISTA, SEPARAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA, LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 00 EN PESOS. LOS REPRESENTANTES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: GERMAN CHAVES ISAC, SE REPRESENTAN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE POSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ASEGURE CON LA ENTIDAD EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PIZARRO, LIDIA OSORIO Y EDUARDO LOZANO RODRIGUEZ, PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEAN PARTICIPES COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESTINADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES

EP 09782013

*4652 2012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

31 DE ENERO DE 2012 HORA 15:21:36

R033633441

PAGINA: 3 de 3

ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO, LOS REPRESENTANTES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA

ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE JESUS RIVERA MARIN
REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO
DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,
COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS
PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO
O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENTIAS DEPENDIENTES DE LA
SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABRIR Y
INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES
Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL
BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA
SEPARADAMENTE.

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, CERTIFICA : IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DENTRAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS DESTINACIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTAMENTE SEPARADAMENTE.

JACQUELINE TRIANA CASTILLO, IDENTIFICADA CON LA CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA, IDENTIFICADA CON LA CIUDADANIA 51.692.032, ESTAS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS MATERIALES JUDICIALES DEL CASO BOGOTÁ DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS MATERIALES DE NATURALEZA CIVIL, CRIMINAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, EN CUALquier OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DEMAS MUNICIPIOS EN TALOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE DICHA SUCURSAL, CON LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APoderados, CONCILIAR, TRANSMITIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA FORMULAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA, LOS REPRESENTANTES PODRÁN ACTUAR

13 JUN 2013

CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN, EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

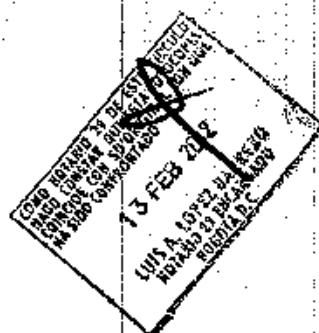
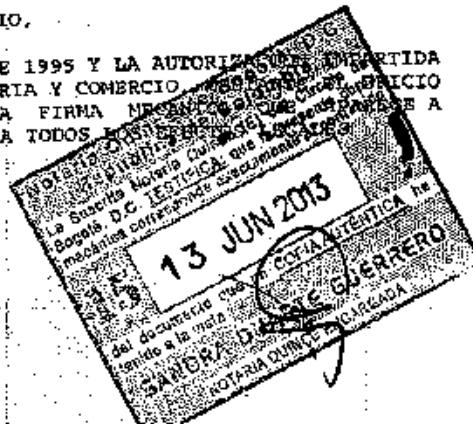
• • • EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
• • • FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 MIL Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL IVA DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. IVA 500 DE 2009 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A www.empresasociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A RENEGOCIAR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.

VALOR : \$ 4.000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SU OFICIO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA NOMBREADA EN ESTE OFICIO DE CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS PREDICIOS QUE HAGA A



#4652 2012

7 700194 103114

Pag 5



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA: 4.652.-----
DE FECHA: ABRIL DIECISEIS (16).-----
DEL AÑO 2012, OTORGADA EN LA
NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. -----

MÁRIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C

Gerente Regional Bogotá BANCO DAVIVIENDA S.A.

Firma tomada fuera del despacho notarial el 12 Dic 2012 09:53

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 13 No 33-42 - PBX: 746-29-29 Bogotá D.C.

notaria29@notaria29bogota.com

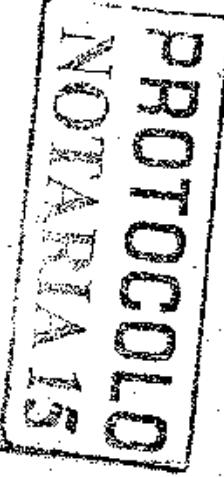
D.N.I.: 4.119.301



EP 09782013



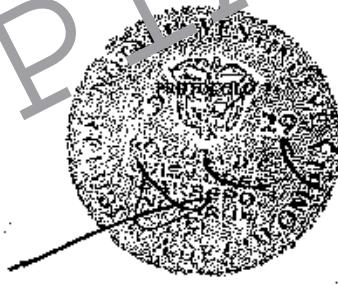
DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



ES FIEL Y SEPTIMA (7) COPIA DE ESCRITURA 4652 DE ABRIL
16 DE 2012, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (8)
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC.
2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.



13/07/2012



13 JUN 2013

EP 09782013



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

CERTIFICADO Nro. 19895/2012
EL SUSCRITO NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D. C.

CERTIFICA:

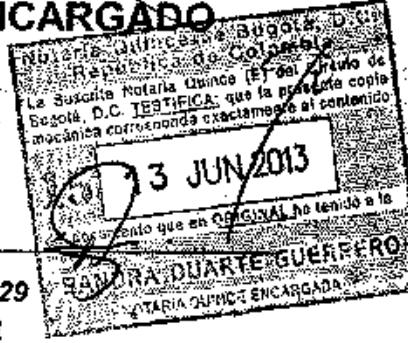
Que mediante escritura 4652 del 16 de ABRIL de 2.012, de esta notaria, se otorgó PODER GENERAL de: BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado con Nit. No. 880.034.313-7, Representado en este acto por MARIA MARGARITA GIL NIÑO identificada con cedula de ciudadanía numero 51.650.705 de Bogotá, a favor de: LUIS FERNANDO OLIVOS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.089.808 de Bogotá y, T.P. 11P. 3.432 del C.S de la J.

En los términos de la escritura antes citada, para efectos de verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar copia pertinente.

Que verificado el original de la presente escritura NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL, por lo tanto se encuentra VIGENTE.

QUINTA (5^a) Vigencia expedida a los TRECE (13) días del mes de JULIO de DOS MIL DOCE (2012), a las 09:00 a.m.

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.-ENCARGADO



Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 746 2929
notaria29@notaria29bogota.com

Protocolo

FORMATO DE CESIÓN DE PROMESA DE COMPRA VENTA

URBINA ECHEVERRY SERGIO ENRIQUE y FLOREZ FAILLACE SILVIA CAROLINA, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con cedula No (s) 79555300 y 60360721, mayor(es) de edad, manifiesto (amos) que CEDO (CEDEMOS) al BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA, el presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPROVANTERA suscrito con CUSEZAR S.A en calidad de PROMETIENTE VENDEDOR, el dia DIEZ Y OCHO (18) del mes de AGOSTO del año DOS MIL DOCE (2011).

EL CEDENTE declara que realiza la presente CESIÓN por razón del contrato de Leasing Habitacional que suscribirá con DAVIVIENDA, para permitir de esa manera que DAVIVIENDA se convierta en la proleteraria del inmueble y pueda celebrar con EL CEDENTE, futuro locatario, el contrato de Leasing Habitacional.

EL CEDENTE asume desde ya, la obligación de cancelar por su propia cuenta, y en la proporción que le corresponda de acuerdo a la promesa de compraventa que esta cediendo, la suma correspondiente a los Derechos Notariales e impuesto de Registro que se causen por efectos de la venta y transferencia del dominio que haga el PROMETIENTE VENDEDOR a DAVIVIENDA, así como la suma causada por concepto de gastos de Registro y todas aquellas sumas que haya que cancelar para perfeccionar el trámite de la escritura de venta del bien inmueble, sin derecho a invocar reembolso alguno de dichos dineros a DAVIVIENDA.

EL CEDENTE autoriza en forma expresa e irrevocable a DAVIVIENDA para ser la única y exclusiva propietaria del inmueble, condición que DAVIVIENDA mantendrá mientras EL CEDENTE no hace uso de la opción de adquisición prevista en el contrato de Leasing Habitacional. Por esta la causa de la cesión, el presente es un acto sin cuantía, que no supone pago de suma alguna por parte de DAVIVIENDA a EL CEDENTE.

EL PROMETIENTE VENDEDOR declara que ha recibido de EL CEDENTE, a entera satisfacción, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE.** (\$68.719.100,00) correspondiente a cuota inicial.

En virtud de lo anterior, lo(s) (hacemos) entrega de un ejemplar del contrato de Promesa de compraventa con este documento de cesión adherido para que forme parte de él.

En constancia se suscribe la presente Cesión, a los _____ () días del mes de _____ del año DOS MIL _____ (2013).

CEDENTE (COMPRADOR)

Sergio Echeverry
C. C No. 60360721

CEDENTE (COMPRADOR)

Sergio Echeverry
C. C No. 79555300

CEDENTE (COMPRADOR)

C. C No.

CEDENTE (COMPRADOR)

C. C No.

ACEPTO LA CESIÓN (VENDEDOR)

C. C No. 99240798

CESIONARIO (BANCO DAVIVIENDA S.A.)

Luisa Ospina
C. C No. 17089881



mojón 46 en distancia de treinta punto ochenta y siete metros (30.87 mts) hasta encontrar el mojón 47; del mojón 47 en distancia de dieciséis punto cuarenta y siete metros (16.47 mts) al mojón 48; del mojón 48 en distancia de dos punto cuarenta y tres (2.43 mts) al mojón 49; del mojón 49 en distancia de once punto noventa y cuatro metros (11.94 mts) al mojón 50; del mojón 50 en distancia de treinta y dos punto cero un metros (32.01 mts) al mojón 51; del mojón 51 en distancia de nueve punto cincuenta y dos metros (9.52 mts) al mojón 52; del mojón 52 en distancia de siete punto cincuenta y seis metros (7.56 mts) al mojón 53; del mojón 53 en distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 mts) al mojón 54; del mojón 54 en distancia de cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) al mojón 54'; linda con el lote denominado carrera 1 o primera número sesenta y cuatro (64) diecisiete (19) / sesenta y uno (61) y con la calle sesenta y cuatro (64). **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta partiendo del mojón 54' en distancia de noventa y dos punto ochenta y nueve metros (92.89 mts), al mojón 86, linda con el lote número 1 de la misma urbanización. **POR EL SUR:** En línea recta partiendo del mojón 86 en distancia de veinticinco punto veinticuatro metros (25.27 mts) al mojón 84, del mojón 84 en distancia de veintiséis punto noventa y nueve metros (26.99 mts) al mojón 83; del mojón 83 en distancia de cincuenta y uno punto treinta y ocho metros (51.38 mts) al mojón 82; del mojón 82 en distancia de catorce punto setenta y nueve (14.79 mts) al mojón 81, linda con la zona verde número 2 de la misma urbanización. **POR EL ORIENTE:** En línea quebrada partiendo del mojón 81 en distancia de nueve punto cuarenta y ocho metros (9.48 mts) al mojón 80; del mojón 80 en distancia de cuatro punto noventa y tres (4.93 mts) al mojón 79; del mojón 79 en distancia de cinco punto cuarenta y un metros (5.41 mts) al mojón 78; del mojón 78 en distancia de seis punto treinta y seis metros (6.36 mts) al mojón 77; del mojón 77 en distancia de siete punto quince metros (7.15 mts) al mojón 76; del mojón 76 en distancia de once punto cuarenta y dos metros (11.42 mts) al mojón 75; del mojón 75 en distancia de cinco punto cero metros (5.00) al mojón 74; del mojón 74 en distancia de veinticinco punto cuarenta y ocho metros (25.48 mts) al mojón 73; del mojón 73 en distancia de siete punto cincuenta y cinco metros (7.55 mts) al mojón 72; del mojón 72 en distancia de cuatro punto sesenta y tres metros (4.63 mts) al mojón 71; del mojón 71 en distancia de trece punto cuarenta y nueve metros (13.49 mts) al mojón 40 A; del

Este es un documento de uso exclusivo para la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

mojón 40 A en distancia de dos punto ochenta y nueve metros (2.89 mts) al mojón 41; del mojón 41 en distancia de tres punto noventa y nueve metros (3.99 mts) al mojón 42; del mojón 42 en distancia de tres punto noventa y un metros (3.91 mts) al mojón 43; del mojón 43 en distancia de cuatro punto setenta metros (4.70 mts) al mojón 44; del mojón 44 en distancia de uno punto sesenta y cuatro (1.64 mts) al mojón 45 y cierra, lindando con la zona verde número dos (2) de la misma urbanización y con la carrera primera (1^a). A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1662280 y la cédula Catastral en mayor extensión número 008205100800000000. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- No obstante la indicación de áreas y linderos el (los) inmueble(s) se venden como cuento cierto. —

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El (los) inmueble(s) objeto de la presente en la forma (n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL KAMINSKY - PROPIEDAD HORIZONTAL**, sometido al régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley setecientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001). Cuyo reglamento de propiedad horizontal fue elevado y protocolizado por medio de la Escritura Pública número **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (1731)** de fecha **TREINTA (30)** de Septiembre del año **DOS MIL DIEZ (2010)**, otorgada en la Notaría **QUINCE (15)** del Círculo de BOGOTÁ, D.C., adicionado por Escritura Pública número **CERO CERO CERO TRES (0003)** de fecha **DOS (02)** de **ENERO** del año **DOS MIL TRECE (2013)**, otorgada en la Notaría **QUINCE (15)** del Círculo de BOGOTÁ, D.C., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. —

PARÁGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA en virtud del Decreto 571 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Habitat, radicó bajo el número **400020110118** de fecha **veintinueve (29) de Marzo del año dos mil once (2011)**, toda la documentación necesaria para obtener el permiso de ventas según lo establecido en la Ley 962 de 2005 Artículo 71 y su Decreto reglamentario 2180 de 2006. —

SEGUNDO.- Que el (los) inmueble(s) que vende(n) lo (s) adquirió (eron) junto con el lote de mayor extensión, el derecho de dominio, propiedad y posesión fue adquirido así: a) CUSEZAR S.A adquirió por transferencia de dominio a título de Fiducia Mercantil según contrato celebrado con la Sociedad **ACCION SOCIEDAD**



FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALLE 63, como consta en la escritura pública número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2251) de fecha VEINTIDOS (22) de Octubre del año DOS MIL OCHO (2008), otorgada en la Notaría QUINCE (15) del Círculo de BOGOTA D.C. D.C.; y b) La construcción por haberla adelantado con dineros de su propiedad. Al lote le corresponde la matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50C-1662280 y la cédula Catastral en mayor extensión número 008205100800000000. TERCERO.- Que el(los) inmueble(s) que por medio de esta escritura vende(n) se encuentra(n) libre de embargo, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio, antícasis, censos, arrendamientos por escritura pública, y de cualquier otro gravamen o limitación del dominio, etc. pero en todo caso se obliga(n) al saneamiento en los casos previstos por la ley. En cuanto a hipotecas soporta la constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio de la Escritura Pública número MIL NOVENTA Y DOS (1092) del OCHO (8) de Julio del año DOS MIL NUEVE (2009) de la Notaría QUINCE (15) del Círculo de Bogotá, D.C., hipoteca esta que será cancelada por EL BANCO DAVIVIENDA, dentro de este mismo contrato. Cuarto: El vendedor se obliga a entregar a paz y salvo el inmueble por los conceptos de impuestos, valorizaciones, tasas, contribuciones y con las empresas de servicios públicos y con el Conjunto del cual hace parte. QUINTO. Que el precio de esta venta es la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$225,500,200.00), de la siguiente forma: 1-) La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$68,719,100.00) como cuota inicial que LA VENDEDORA declara recibida en la fecha a entera satisfacción. 2-) La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$156,781,100.00), lo pagará DAVIVIENDA al VENDEDOR, en el momento en que DAVIVIENDA reciba copia de la escritura de esta compraventa debidamente registrada junto con un Certificado de Libertad y Tradición del inmueble donde conste que este se encuentre libre de todo gravamen, embargo, etc. y que BANCO DAVIVIENDA S.A., es el nuevo propietario del mismo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: No obstante la anterior forma de pago LA VENDEDORA renuncia a cualquier condición resolutoria que pueda derivarse de la misma.

SEXTO. Que los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su registro serán cancelados así: LA VENDEDORA cancelará el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la escritura de venta. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro de la escritura de venta y el restante cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la escritura de venta serán cancelados por EL(LOS) LOCATARIO(S).

SÉPTIMO.- Las partes manifiestan que por el presente público instrumento Davivienda adquiere el cien por ciento (100%) de la propiedad del inmueble y que este documento constituye el total acuerdo de las obligaciones adquiridas por las partes, dejando sin efectos cualquier documento anterior firmado sobre el inmueble objeto de esta compraventa y entre alguna de las mismas partes que aquí interviene.

COMPARCENCIA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRESENTE: LUIS FERNANDO OLIVOS HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.089.808 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) de veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, D.C., lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder otorgado por el Representante Legal de la citada entidad bancaria, contenido en la Escritura Pública número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (4652) de abril dieciséis (16) de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con este instrumento público, dijo:

a). Que acepta en todas y cada una de sus partes el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le(s) ha hecho a la sociedad que



EP 09782013
República de Colombia



Página 9

Aa005960520

representa. b). Que ha recibido a su entera satisfacción el(s) inmueble(s) que mediante la presente escritura ha comprado la Sociedad que representa. c). Que conoce y se obliga a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal al cual está sometido el inmueble que compra la Sociedad que representa.

Presentan para su protocolización la cesión de la promesa de compraventa y la carta de aprobación de Leasing Habitacional de fecha CINCO (5) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013).

INDAGACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DECLARACIÓN DEL VENDEDOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) modificada por la ley 854 del dos mil tres (2003), **NO PROCEDE** indagación por tratarse de persona jurídica.

DECLARACION DE LA COMPRADORA: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6º. de la Ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) modificada por la Ley 854 del dos mil tres (2003), **NO PROCEDE** indagación por tratarse de persona jurídica.

ADVERTENCIA NOTARIAL: El Notario advirtió a los comparecientes que el desconocimiento a la Afectación a Vivienda Familiar de que trata la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) Modificada por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), dará lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del acto jurídico. _____

CANCELACIÓN PARCIAL HIPÓTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

Comparece **LUIS FERNANDO OLIVOS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.089.808 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá, D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por Escritura Pública número tres mil ochocientos noventa (3.890) de veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder otorgado por el

Papel institucional para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Representante Legal de la citada entidad bancaria, contenido en la Escritura Pública Número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (4652) de abril dieciséis (16) de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con este instrumento público y declara: **PRIMERO.**- Que por Escritura Pública número **MIL NOVENTA Y DOS (1092) del OCHO (8) de Julio del año DOS MIL NUEVE (2009) de la Notaría QUINCE (15) del Círculo de Bogotá, D.C.**, la sociedad **CUSEZAR S.A.**, constituyó a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, hipoteca **ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA**, en mayor extensión sobre los predios ubicados en la ciudad de Bogotá, D.C., identificados en la nomenclatura urbana con el **NÚMERO UNO - QUINCE (1-15) de la CALLE SESENTA Y CUATRO (64)** y en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1362280**.- **SEGUNDO.**- Que la sociedad hipotecante ha abonado la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$802.569,00)** a la obligación inicial y ha solicitado la liberación parcial de la hipoteca que en mayor extensión recae sobre el(s) inmueble(s) que se describe(n) en la cláusula siguiente.- **TERCERO.**- Que en el carácter indicado, el compareciente libera del gravamen hipotecario constituido en mayor extensión a favor de su representada por la citada Escritura Pública número **MIL NOVENTA Y DOS (1092) del OCHO (8) de Julio del año DOS MIL NUEVE (2009) de la Notaría QUINCE (15) del Círculo de Bogotá, D.C.**, los siguientes inmuebles: El Apartamento número **ONCE CERO UNO (1101)** de la torre **TRES (3)**, identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-1869523** y El **PARQUEADERO** número **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578)**, está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1869369**, los cuales forman parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL KANDINSKY - PROPIEDAD HORIZONTAL**, construido sobre el predio hipotecado en mayor extensión antes citado, identificado en la nomenclatura urbana con el **NÚMERO UNO - QUINCE (1-15) de la CALLE SESENTA Y CUATRO (64)** de la ciudad de Bogotá, D.C.- **CUARTO.**- Que salvo lo expresado en el numeral anterior, la hipoteca de mayor extensión mencionada en la cláusula **PRIMERA** de las presentes declaraciones y demás garantías constituidas sobre los



inmuebles gravados con la misma y en cuanto no haya sido liberados expresamente de tal gravamen, quedan vigentes y sin modificación a cargo de la Sociedad Deudora Hipotecaria y a favor de DAVIVIENDA S.A.- **QUINTO.**- En cumplimiento de lo normado en la Resolución número 10301 del 17 de diciembre de 2009 para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente cancelación parcial, la proporción que le corresponde al inmueble sobre la cual ella recae, respecto del gravamen hipotecario de mayor extensión es equivalente al valor de **OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$802.569,00).**

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes:-

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970).
 2. Se advierte que esta escritura de compraventa debe presentarse a la correspondiente Oficina de Registro dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento. Si se presenta después de dicho término, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

NOTA 2. El(l os) compareciente(s) hace(h) constar que:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
 - 2.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble (s) objeto de la presente Escritura Pública, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora, copias de escrituras y certificado de tradición y libertad.
 - 3.- Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
 4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de

(los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. —————

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE(S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL (LOS) COMPARCIENTE (S). —————

PARÁGRAFO 1.- La(s) persona(s) apoderada(s) en el presente acto, quien(es) es(son) **LUIS FERNANDO OLIVOS HERNÁNDEZ**, de las condiciones civiles anteriores citadas, declara(n) bajo la gravedad del juramento, que el(s) poder(es) mediante el(s) cual(es) ha(n) realizado las declaraciones contenidas en esta escritura, está(n) vigente(s), pues no ha(n) tomado por ninguna de las causales consagradas en el Artículo 2159 del Código Civil que señala los eventos de terminación del mandato. Declaran, además, que la(s) sociedad(es) **BANCO DAVIVIENDA S.A.** se encuentra (n) desarrollando su Objeto Social, no ha(n) sido liquidada(s) y no le ha(n) revocado el(s) poder(es) y que, en todo caso, asume(n) toda la responsabilidad por razón del ejercicio del presente mandato, tanto en lo penal, como en lo civil y comercial y que exoneran al notario y a la notaría de las mismas responsabilidades. —————

CONSTANCIA NOTARIAL: El suscrito Notario deja expresa constancia que la presente Escritura Pública, fue otorgada por fuera del Despacho Notarial, por los Representante(s) Legal(es) de **CUSEZAR S.A. Y BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2.148 de 1983. —————

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de **\$ 153.643,00**, correspondiente al Impuesto de IVA. —————

PARÁGRAFO: La parte ENAJENANTE, bajo la gravedad del Juramento manifiesta que el(s) Inmueble(s) objeto de la presente Escritura Pública, no tiene deuda vigente por concepto de impuesto predial unificado, así como el pago de las contribuciones por valorización que se hubieren generado sobre él y que fueren



EP 09782013
República de Colombia

A QR code is located in the bottom right corner of the page, which, when scanned, links to the document's page number.

Página 13

49005960518

exigibles y que para dar cumplimiento al Artículo 60 de la ley 1430 del 29 de Diciembre de 2010, en concordancia con el Artículo 11 del Acuerdo número 469 del 22 de Febrero de 2011 del Consejo de Bogotá, D.C., presenta- para su protocolización los siguientes documentos:

1.- CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: Número de Matrícula Inmobiliaria: 1662280. Referencia Catastral: AAA0193WYYN. Cédula Catastral: 008205100800000000. No. Consulta: 2013-305676. Fecha: 05-06-2013

12:13 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo notarial.

2.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN
ELECTRÓNICA ASISTIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO 2013. ---
FORMULARIO No. 2013301010107332892. ↵

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1662280

CÉDULA CATASTRAL: 008205100800000000.

DIRECCION: CL 64 1 15.

PROPIETARIO: CUSEZAR S.A., IDENTIFICACIÓN: 860000531

AUTOAVALÚO \$4 086 900.000 AUTOADHESIVO N° 51743070077714

FECHA DE PAGO: 21 MAR 2013 BANCO DAVIVIENDA - RECIBIDO CON PAGO...

3.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina De Atención al Contribuyente.

PIN DE SEGURIDAD: xjmAABGRMVYN2Y

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 64 1 15 TO 3 AP 1101

Matrícula Inmobiliaria: 50-1869523

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000315853

Fecha de expedición: 21-05-2013

Fecha de Vencimiento: 20-06-2013

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN // AC 180 FASE II MAYOR ESTE CHIP AAA0193WYYN // C: BG, 25 Y 48 MY EXT SEGÚN FOLIO MATRIZ 378326 Y AC 180/05 CANCELADO CON CHIP AAA0193WYYN Y FOLIO 50C-1662280 A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desparecido para el contribuyente"

Consecutivo No. 574257

CERTIFICACIÓN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

COMO NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE FUE CONSULTADO, Y DESCARGADO DE LA PAGINA WEB: www.idu.gov.co.

PARA PROTOCOLIZARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999 Y LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 26 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FECHA : 13 JUN 2013.

(Firmado)

(Firmado y Sello)



EP 09782013
República de Colombia

Página 19

A200506051

FUNCIONARIO

NOTARIO

QUE REALIZO LA CONSULTA

NOTARÍA 15 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

4.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina De Atención al Contribuyente.

PIN DE SEGURIDAD: JaVAABGRXGOZQ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 64 1-15 PQ 578

Matrícula Inmobiliaria: 50-1869369

Cédula Catastral: S/N

CHIP: 00000315699

Fecha de expedición: 21-05-2013

Fecha de Vencimiento:

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN // AC 180 FASE II
MAYOR EXTE CHIP AAA0193WYYN // AC-BG, 25 Y 48 MY EXT SEGÚN FOLIO
MATRIZ 378326 Y AC 180/05 CANCELADO CON CHIP AAA0193WYYN Y FOLIO
.50C-1662280 A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR
CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No. 574103

CERTIFICACIÓN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

COMO NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE FUE CONSULTADO, Y
DESCARGADO DE LA PAGINA WEB: www.idu.gov.co,
PARA PROTOCOLIZARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999 Y LA INSTRUCCIÓN

ADMINISTRATIVA No. 26 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FECHA : 13 JUN 2013.

(Firmado)

(Firmado y Sello)

FUNCIONARIO

NOTARIO

QUE REALIZO LA CONSULTA

NOTARÍA 15 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

5.- Con el presente instrumento se protocoliza Paz y Salvo de las contribuciones a las expensas comunes o de Administración.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los comparecientes, una vez reunidos los requisitos legales, y advertidos que fueron del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza.

HOJAS EMPLEADAS: La presente Escritura Pública se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa005960524, Aa005960523, Aa005960522, Aa005960521, Aa005960520, Aa005960519, Aa005960518, Aa005960517, Aa005960516.

DERECHOS NOTARIALES \$ 709.711,00

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$ 10.000,00

RECAUDO FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 10.000,00

**DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DEL DERECHO**



EP 09782013
República de Colombia



Aa005960516

Página 17

Esta hoja de papel notarial número Aa005960516 también forma parte de la Escritura Pública número CERO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO del año dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, D.C.

X

IVAN LEGUIZAMON MOLINA

C.C. No. 79.240.794 de Bogotá, D.C.

En representación de CUSEZAR S.A.

TEL. 6516066

DIR: Av Calle 116 No. 7-15 Piso 15

ACTIVIDAD ECONÓMICA RES 044 DE 2007 (UIAF): CONSTRUCTORA

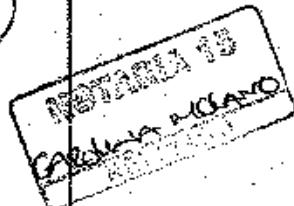
X

LUIS FERNANDO OLIVOS HERNÁNDEZ

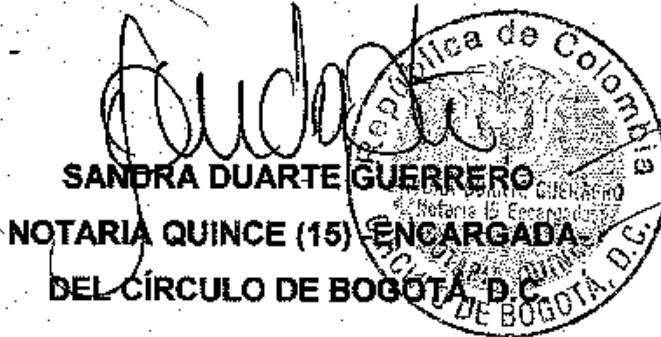
C.C. No. 17.089.808 de Bogotá D.C.

En representación de BANCO DAVIVIENDA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA RES 044 DE 2007 (UIAF): FINANCIERA



Pamela/



COPY SIMPLE